

# Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

CorteIDH\_CP-06/19 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



## **ECUADOR CUMPLIÓ CON SENTENCIA DE CASO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (QUINTANA COELLO Y OTROS)**

*San José, Costa Rica, 28 de febrero de 2019.*- De conformidad con lo señalado en la Resolución de 30 de enero de 2019, notificada el día de hoy Ecuador cumplió con todas las reparaciones ordenadas a favor de las 27 víctimas del *Caso de la Corte Suprema de Justicia (Quintana Coello y otros) Vs. Ecuador* en la Sentencia de 23 de agosto de 2013. Por tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso.

Las víctimas del caso eran 27 magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Ecuador que fueron cesados arbitrariamente de sus cargos por el Congreso Nacional en diciembre de 2004. En su Sentencia, la Corte Interamericana determinó que Ecuador había incurrido en una afectación arbitraria a la permanencia en el ejercicio de la función judicial y la consecuente afectación a la independencia judicial. También se determinó una violación del derecho de las víctimas de acceder a un recurso judicial efectivo para objetar los ceses y proteger sus derechos.

En vista de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en la Sentencia las siguientes medidas de reparación:

1. Pagar a las víctimas indemnizaciones como compensación por la imposibilidad de reintegrarlas a sus funciones como magistrados de la Corte Suprema;
2. Pagar a las víctimas las indemnizaciones por los daños materiales e inmateriales generados por las violaciones;
3. Reintegrar las costas y gastos a favor de los representantes de las víctimas, y
4. La publicación y difusión de la Sentencia y de su resumen oficial.

Para mayor información puede consultar la Sentencia de 23 de agosto de 2013 [aquí](#) y las Resoluciones de 21 de agosto de 2014, 20 de octubre de 2016 y 30 de enero de 2019, que declaran el cumplimiento de todas las medidas de reparación y archivo del caso [aquí](#).

La composición de la Corte para la Resolución de 30 de enero de 2019 fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Presidente; Juez Eduardo Vio Grossi (Chile), Vicepresidente; Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). El Juez L. Patricio Pazmiño Freire no participó en el conocimiento, deliberación y firma de la Resolución por ser de nacionalidad ecuatoriana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a

[corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera Martín a [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr)

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a [biblioteca@corteidh.or.cr](mailto:biblioteca@corteidh.or.cr). También puede seguir las actividades de la Corte IDH en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y @IACourTHR para la cuenta en inglés), [Flickr](#), [Vimeo](#) y [Soundcloud](#).

[Corte Interamericana de Derechos Humanos](#). 2018.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)  
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.

 Facebook

 Twitter

 Correo

 (506) 2527 - 1600

 (506) 2280 - 5074



Apdo. 6906 - 1000  
San José, Costa Rica



[corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr)



[www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)